



MEMORIA DEL ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO

PROYECTO DE REAL DECRETO XXX/2025, DE XXX, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE RELEVANCIA DEPORTIVA Y DE INTERÉS PÚBLICO DURANTE EL EJERCICIO 2025.

Madrid, 27 de mayo de 2025

BORRADOR SOMETIDO A TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA



ÍNDICE

Ficha del resumen ejecutivo

I. Oportunidad de la propuesta

1. Motivación
2. Objetivos
3. Análisis de alternativas
4. Adecuación a los principios de buena regulación
5. Justificación de propuestas normativas no incluidas en el Plan Anual Normativo

II. Contenido y análisis jurídico

1. Estructura de la norma
2. Fundamento jurídico y rango normativo
3. Entrada en vigor
4. Derogación de normas

III. Adecuación de la norma al orden de distribución de competencias

IV. Descripción de la tramitación.

V. Análisis de impactos

1. Adecuación de competencias
2. Impacto económico presupuestario
3. Análisis de las cargas administrativas
4. Impacto por razón de género
5. Impacto en la familia
6. Impacto en la infancia y en la adolescencia
7. Otros impactos

VII. Evaluación «ex post»



FICHA DEL RESUMEN EJECUTIVO

Ministerio/ Órgano proponente	Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes	Fecha	27/05/2025
Título de la norma	Real Decreto XXX/2025, de XXX, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Administraciones Públicas y otras entidades para la ejecución de actuaciones de relevancia deportiva y de interés público durante el ejercicio 2025.		
Tipo de Memoria	Normal <input checked="" type="checkbox"/>	Abreviada	<input type="checkbox"/>
OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA			
Situación que se regula	<p>Este real decreto tiene por objeto establecer las normas reguladoras para la concesión directa, con carácter excepcional y específico, de las siguientes subvenciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. A Circuits de Catalunya S.L. para gastos de funcionamiento y posicionamiento del Gran Premio de España del Campeonato del Mundo de Fórmula 1.2. A la Comunidad Autónoma de Illes Balears para desplazamientos de deportistas.3. A la Comunidad Autónoma de Canarias para desplazamientos de deportistas.4. A la Ciudad Autónoma de Ceuta para desplazamientos de deportistas.5. A la Ciudad Autónoma de Melilla para desplazamientos de deportistas.6. Al Centro de Alto Rendimiento Deportivo de San Cugat (Barcelona) para gastos de funcionamiento.7. A la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para gastos de la unidad de deporte del Hospital de Paraplégicos de Toledo, y actuaciones de apoyo para tratamientos, control y seguimiento de personas deportistas con lesión medular.		



8. A Unipublic S.A.U para la organización de la vuelta ciclista a España 2025 femenina.

9. A la Real Federación Española de Golf para la preparación y celebración de la Ryder Cup.

10. A la Real Federación Española de Automovilismo para la organización del Rally Islas Canarias WRC 2025.

11. A la Federación Española de Baloncesto para la profesionalización del baloncesto femenino español.

12. A la Real Federación Española de Tenis para la organización de la eliminatoria de la Copa Davis 2025 y la participación de España en la eliminatoria de la Copa Billie Jean King 2025.

13. A la Real Federación Española de Ciclismo para la preparación y celebración Campeonato de Europa MBT DH 2025.

14. A la Federación Española de Rugby para la celebración del World Seven Series Rugby España 2026 y 2027.

15. Al Comité Olímpico Español para financiar gastos asociados con formación, con actualización y desarrollo de la plataforma de datos deportivos CONPaaS y con la participación de deportistas españoles en las dos competiciones olímpicas oficiales europeas de 2025.

16. Al Comité Paralímpico Español para financiar gastos vinculados a la inscripción y participación de la delegación española en diversas competiciones y actividades de carácter internacional.

17. Al Grupo Recreativo Cultural del Consejo Superior de Deportes, para actividades deportivas y culturales relacionadas con el mantenimiento, mejora o rehabilitación de la salud física y bienestar.



	<p>18. A la Fundación Deporte Joven para la organización de competiciones, encuentros y eventos deportivos.</p> <p>19. Al Centro de Alto Rendimiento Deportivo de San Cugat (Barcelona) para la construcción de nuevas instalaciones deportivas y modernización.</p> <p>20. A la Real Federación Española de Vela para inversión en las instalaciones y espacios deportivos del Centro Especializado de Alto Rendimiento de Vela Príncipe Felipe de Santander.</p> <p>21. Al Comité Paralímpico Español para la financiación de la remodelación y adecuación de su nueva sede social.</p>
Objetivo que se persiguen	<ul style="list-style-type: none">• Contribuir a la financiación del deporte en España.• Contribuir a la financiación de la organización de competiciones de especial interés. Y Con ello, contribuir al desarrollo económico y social.• Contribuir a la financiación de obras en instalaciones en centros de tecnificación y alto rendimiento, así como en la sede del Comité Paralímpico Español.• Promover el deporte femenino y la igualdad de condiciones entre personas deportistas.• Fomentar la actividad deportiva no profesional.
Principales alternativas consideradas	<p>La principal alternativa a la tramitación de este real decreto es no aprobar ninguna de las subvenciones previstas para 2025. En ese caso, la consecuencia sería perjudicar la correcta organización de los eventos deportivos organizados por las entidades beneficiarias, entidades que desarrollan con sus actividades una importante labor de interés público, económico y social. En adición, se aclara también que por motivos de fechas (ya que algunos de estos eventos incluso se han celebrado ya), no resulta adecuada la concurrencia competitiva ni la alternativa de aprobar cada una de las ayudas en un real decreto independiente. Esto último también por razones de economía procesal y seguridad</p>



	jurídica.
CONTENIDO Y ANÁLISIS JURÍDICO	
Tipo de norma	Real Decreto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.
Estructura de la norma	El proyecto consta de una parte expositiva y de una parte dispositiva estructurada en quince artículos y tres disposiciones finales.
DESCRIPCIÓN DE LA TRAMITACIÓN.	
Trámites de consulta previa y de audiencia e información pública	<p>En atención a lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, se ha realizado el trámite de consulta pública previa, entre los días 16 y 30 de mayo de 2023, ambos inclusive, pues la propuesta normativa dispone nuevas obligaciones que afecten a la actividad general de sus destinatarios.</p> <p>Por otra parte, en atención a lo establecido en el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, se ha procedido a la realización de los trámites de audiencia e información pública, entre los días XX de XX y XX de XX justificándose en que la norma pudiera afectar a los derechos e intereses de los ciudadanos.</p>



Informes recabados	<ul style="list-style-type: none">- Informe de la Abogacía del Estado en el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Recibido el 14 de abril de 2025 con consideraciones que han sido incorporadas al texto.- Informe de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes recibido con fecha 10 de abril de 2025 con consideraciones que han sido incorporadas al texto.- Informe de la Oficina de Coordinación y Calidad Normativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.9 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre. Recibido con fecha XX de XX.- Informe de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos según lo dispuesto en la disposición adicional primera apartado uno de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Recibido con fecha XX de XX.- Informe del Ministerio de Hacienda la según lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Recibido con fecha XX de XX de 2025.- Informe de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, previsto en el artículo 26.5 párrafo cuarto, de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, emitido con fecha de XX de XX de 2025.- Aprobación previa del Ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.5 párrafo quinto de la ley 50/1997. Emitida con fecha XX de XX de 2025.
ANÁLISIS DE IMPACTOS	
Adecuación al orden de competencias	Este real decreto se dicta al amparo de las competencias exclusivas atribuidas al Estado por el artículo 149.1.13. ^a de la Constitución Española, que establece que el Estado tiene competencia exclusiva sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.



IMPACTO ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO	Efectos sobre la economía en general	Por el contenido de la subvención, no tiene incidencia relevante en la economía <i>en general</i> , aunque tiene un impacto económico positivo.
	En relación con la competencia	<input checked="" type="checkbox"/> la norma no tiene efectos significativos sobre la competencia. <input type="checkbox"/> la norma tiene efectos positivos sobre la competencia. <input type="checkbox"/> la norma tiene efectos negativos sobre la competencia.
	Desde el punto de vista de las cargas administrativas	<input type="checkbox"/> supone una reducción de cargas administrativas. <input checked="" type="checkbox"/> la norma genera cargas administrativas: 38.399€ para el total de las 19 entidades beneficiarias de las subvenciones.
	Desde el punto de vista de los presupuestos, la norma: <input checked="" type="checkbox"/> Afecta a los presupuestos de la AGE Afecta a los presupuestos de otras Administraciones Territoriales	<input checked="" type="checkbox"/> implica un gasto: 16.736.000€. Implica un ingreso. Cuantificación estimada: _____
IMPACTO GÉNERO. DE	La norma tiene un impacto de género	Negativo <input type="checkbox"/> Nulo <input type="checkbox"/> Positivo <input checked="" type="checkbox"/>



IMPACTO EN LA FAMILIA.	Nul o Pos itiv o Ne gat ivo	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
IMPACTO EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.	Ne gat ivo Nul o Pos itiv o	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>
EVALUACIÓN EX POST	Se ha considerado que no es precisa la evaluación "expost" de este real decreto tanto por la naturaleza de la norma como por su ejecución específica y puntual.	

I.- OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA.

1. Motivación.

El deporte, en sus múltiples y muy variadas manifestaciones, se ha convertido en nuestro tiempo en una de las actividades sociales con mayor arraigo y capacidad de movilización y convocatoria. En este sentido, la importancia del deporte fue recogida en el conjunto de principios rectores de la política social y económica incluida en el capítulo tercero del título I de la Constitución Española, que en su artículo 43.3 señala: «*Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio*», por ello, parece claro que la faceta competitiva de ámbito estatal e internacional que es inherente al deporte justifica la actuación del Estado.

El deporte se ha consolidado como una actividad esencial para toda la ciudadanía que precisa de una especial atención y protección de los poderes públicos. En este sentido, el artículo 11.1 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, señala que «*El deporte de alto nivel se considera de interés para la Administración General del Estado, en tanto que constituye actividad y factor esencial en el desarrollo deportivo, supone un estímulo para el fomento del deporte base en virtud de las exigencias técnicas y científicas de su preparación, y cumple una función representativa y de reputación general del deporte español, específicamente en las competiciones deportivas internacionales*». Por otra parte, se considera también un motor del turismo y la industria en nuestro país, instándose al Consejo Superior de Deportes, de acuerdo con el artículo 14 z) de dicha Ley, a llevar a cabo, en colaboración con



el resto de las Administraciones Públicas, con las federaciones deportivas españolas y otros agentes del sector, acciones para el fomento del turismo y la industria vinculados a la actividad física y el deporte. Por último, el artículo 4.1 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, señala que la Administración General del Estado desarrollará, dentro de su ámbito de actuación, políticas públicas que garanticen y pongan en marcha medidas de protección de la igualdad en el acceso y el desarrollo posterior de la actividad física y el deporte, tendentes a conseguir la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Cumpliendo el mandato constitucional dirigido a los poderes públicos, previsto en el artículo 43.3 de la Constitución Española, para que se fomente la educación sanitaria, la educación física y el deporte, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.1.13.ª de la Constitución Española, que establece que el Estado tiene competencia exclusiva sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, a través de este real decreto, excepcional y específico, se pretende contribuir a la financiación de la organización de estos eventos deportivos y actuaciones de interés general con especial impacto positivo en la economía.

Las actuaciones son:

El Gran Premio de España del Campeonato del Mundo de Fórmula1

La celebración del Gran Premio de España de Fórmula 1 es un referente internacional del motor con fuerte impacto económico y mediático. En el año 2024, un total de 297.368 espectadores asistieron al último Gran Premio de España 2024 de Fórmula 1 durante los cuatro días de celebración del evento.

La Fórmula 1 siempre ha representado una plataforma de posicionamiento internacional de España, Catalunya y Barcelona, con la capacidad de llegar a colectivos de todo el mundo para promover el país y la región como un destino único, con todos sus atractivos culturales y turísticos. En el año 2024, el Gran Premio de España del Campeonato del Mundo de Fórmula 1 tuvo una audiencia televisiva a nivel nacional de 2.500.000 espectadores (23,7% de *share*), más de 25 millones de telespectadores a nivel internacional. En consecuencia, queda acreditado el interés público, económico y social de contribuir a garantizar las actuaciones desarrolladas por Circuits de Catalunya S.L por su fomento del deporte de alto nivel y del turismo y la industria vinculados a la actividad física y el deporte.

Desplazamiento de deportistas residentes en las Comunidades Autónomas de Illes Balears y de Canarias y de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Según lo dispuesto en el artículo 3 I) de la Ley del Deporte, la Administración del Estado procurará la dotación de los medios necesarios que posibiliten a las personas deportistas residentes en las Comunidades Autónomas de Canarias e Illes Balears, así como en las Ciudades de Ceuta y Melilla, la participación en competiciones



deportivas no profesionales de ámbito estatal en condiciones de igualdad.

En este sentido, la creciente relevancia de las competiciones deportivas encuadradas en Ligas y Campeonatos de ámbito estatal, en los que participan equipos y deportistas de estas Comunidades y Ciudades con Estatuto de Autonomía, cuyos desplazamientos para intervenir en las citadas actividades son de un mayor recorrido y peor conectividad que los de los ubicados dentro del territorio peninsular, hace preciso que las entidades públicas que tienen competencia en materia deportiva aseguren la participación de los equipos y deportistas residentes en dicha Comunidades y ciudades con Estatuto de Autonomía en igualdad de condiciones que los residentes peninsulares.

CAR de San Cugat. Gastos de funcionamiento e inversión en las instalaciones y espacios deportivos.

El artículo 123.1 de la Ley del Deporte prevé que la Administración General del Estado establecerá mecanismos de fomento y apoyo a los planes de preparación deportiva desarrollados en la Red de Centros de Alto Rendimiento y de Tecnificación Deportiva.

La financiación de los gastos de funcionamiento y de inversión del Centro de Alto Rendimiento de Sant Cugat, con el fin de que se desarrolle en el mismo la preparación y especialización de deportistas de alto nivel y de alto rendimiento es considerado de interés público, económico y social debido al impacto que las actividades que realizan tienen en nuestra sociedad. De igual manera, el apoyo y coordinación a nivel nacional de los programas de identificación y detección de talentos deportivos, requiere de estos mecanismos de fomento y apoyo a los planes de preparación deportiva desarrollados en estos centros.

Hospital Nacional de Paraplégicos. Mejora de la instalación deportiva en el complejo y actuaciones de apoyo para tratamientos, control y seguimiento de deportistas.

La misión fundamental del Hospital Nacional de Paraplégicos consiste en prestar servicios de salud y rehabilitación integral a las personas con lesión medular espinal de forma oportuna, eficaz, con calidad profesional y humana y generando rentabilidad social. Dada la trascendencia de la lesión medular en la vida de una persona y en su entorno, el quehacer del equipo multidisciplinar de los profesionales del centro va más allá de los aspectos puramente clínicos, lo que incluye una visión de esta realidad desde el punto de vista social, educativo, laboral, psicológico, cultural y todo lo que, en definitiva, ayude a conseguir el objetivo de la rehabilitación integral y la normalización de la vida de los pacientes.

En este caso, y como corresponsabilidad de país con los deportistas y demás agentes del sector deportivo, es necesario impulsar estas actuaciones de apoyo para tratamientos, control y seguimiento de personas deportistas. En consecuencia, queda acreditado el interés público, económico y social de contribuir a la implementación de los diferentes programas de actividad físico-deportiva para personas con discapacidad y con ello mejorar la calidad de su vida personal y



profesional tanto a nivel de mejora de instalaciones y espacios deportivos, como de acompañamiento de sus necesidades y tratamientos.

Las actividades deportivas para las personas que han sufrido una lesión medular son una pieza clave en su proceso integral de rehabilitación, en la mejora de su calidad de vida y bienestar, en la promoción de hábitos saludables y como herramienta de socialización y normalización. Se llevan a cabo principalmente en el pabellón deportivo del hospital y el centro cuenta además con instalaciones deportivas al aire libre, lo que amplía las oportunidades para el desarrollo de las actividades físicas y recreativas en un entorno adaptado. Los programas deportivos abarcan disciplinas como fitness, tenis de mesa, ciclismo/handbike, tiro con carabina, dardos/cerbatana, bádminton, tiro con arco, pádel, esgrima, baloncesto, tenis de pista o la natación. Las instalaciones adaptadas del centro están disponibles de forma libre para los deportistas con discapacidad.

La Vuelta Femenina en España

La Vuelta Femenina es una carrera ciclista profesional reconocida en el calendario *UCI Women World Tour*, máxima categoría del ciclismo femenino a nivel mundial. La Vuelta Femenina, creada en 2015 por Unipublic S.A.U (en adelante Unipublic), empresa organizadora también de La Vuelta, ha permitido a España disponer de una carrera femenina de la máxima categoría en el calendario internacional. Debido al éxito de las ediciones anteriores y gracias al apoyo de la Administración General del Estado mediante esta subvención, la organización ha decidido llevar a cabo la ampliación del evento a una prueba por etapas como un paso más para ser una carrera de referencia a nivel tanto nacional como internacional, equiparándose al Tour de Francia femenino.

Unipublic, agencia organizadora de eventos, especialmente conocida por ser la empresa organizadora de La Vuelta, es la única entidad competente para organizar La Vuelta Femenina en España en coordinación con la Unión Ciclista Internacional (UCI) y la Federación Española de Ciclismo. En consecuencia, queda acreditado el interés público, económico y social de contribuir a promover el deporte femenino y favorecer la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión.

48ª edición del Torneo de la Ryder Cup.

La Ryder Cup es un evento deportivo internacional de primer nivel, objeto de amplio seguimiento mediático a nivel mundial y que genera una gran expectación y resultados para el país anfitrión en términos deportivos, turísticos y económicos. La organización de este tipo de eventos contribuye de manera destacada y eficaz a la promoción del deporte en general y de la modalidad deportiva concreta en particular (en este caso, el golf, que se ha venido popularizando enormemente en España durante los últimos años). De manera adicional, permite al



país que lo alberga recibir miles de visitantes y mostrarse al mundo, posibilitándose un retorno económico (presente y futuro) que hace sostenible y rentable la inversión requerida. Así ya ocurrió con la celebración de la Ryder Cup de 1997 en el Club de Golf de Valderrama. Conviene destacar que cada año visitan nuestro país 1,2 millones de turistas atraídos por la práctica del golf, de manera que el sector turístico y los destinos celebran este impacto económico y social. De hecho, este impacto económico y social de la Ryder Cup destaca por su relevancia internacional, siendo un claro ejemplo de actuación que busca mejorar la competitividad turística y la imagen de país, generando, además, empleo directo e indirecto.

Rally Islas Canarias WRC 2025.

El Rally Islas Canarias es uno de los eventos más emblemáticos del deporte automovilístico, con casi cinco décadas de historia. Desde su primera edición en 1977, este rally ha sido un escaparate de habilidad, resistencia y tecnología, atrayendo a los mejores pilotos y equipos del mundo. Su incorporación al Campeonato Mundial de Rallyes (WRC) en 2025 marca un logro histórico, consolidando su lugar en la élite del automovilismo internacional. La edición 2025 del Rally Islas Canarias es la única prueba en España de este prestigioso campeonato mundial, y supone un logro que ha requerido años de esfuerzo y una colaboración estrecha con las federaciones nacionales e internacionales, así como con las instituciones locales y regionales. La prueba, que se celebrará del 24 al 27 de abril y promete ser muy emocionante con tres etapas y un mínimo de 300 kilómetros cronometrados, consolidando así su prestigio en el panorama internacional. La previsión de audiencias según los informes del Promotor será superar los 67.000.000 telespectadores en el evento. El Rally Islas Canarias no solo es un evento deportivo, sino también un fenómeno cultural y social que reúne a miles de personas. Desde sus inicios, el rally ha sido un punto de encuentro para comunidades locales y visitantes internacionales, fomentando el turismo y promoviendo la cultura canaria. La ceremonia de salida en Las Palmas de Gran Canaria, que atrae a miles de aficionados, será un ejemplo del impacto cultural y turístico del evento. Además, el rally colabora con organizaciones locales para apoyar iniciativas sociales y educativas, desarrollando políticas de que favorecen el empleo y por supuesto medioambientales que reducen año a año la huella de carbono del evento en nuestra sociedad.

Profesionalización del baloncesto femenino.

Las actuaciones contenidas en este real decreto relativas a la profesionalización del baloncesto femenino español permitirán a la Federación Española de Baloncesto seguir avanzando en la profesionalización de las competiciones en las que participen las deportistas, toda vez que el II Convenio Colectivo para las jugadoras de baloncesto que prestan sus servicios en clubes de la liga femenina de baloncesto fue firmado en el año 2024, mejorando con ello las condiciones laborales en las que se encuentran las profesionales que



participen en la Liga de Primera División y garantizando, entre otros aspectos, un salario mínimo para las jugadoras, así como la suscripción de contratos de trabajo a tiempo completo, además de apoyar el desarrollo de medidas en materia de maternidad y conciliación, programas de inserción en el mercado laboral tras la finalización de la carrera deportiva, así como un reglamento disciplinario que incluye un Protocolo de prevención e intervención frente al acoso sexual y/o por razón de sexo. Por ello, y para continuar con la profesionalización de las competiciones en las que participan estas deportistas, resulta necesario avanzar en los criterios recogidos que el artículo 83 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, vinculados con la condición profesional de las mismas, lo que responde a un interés público, económico y social manifiesto para mejorar las condiciones de las personas deportistas con independencia de su sexo. El baloncesto es el deporte que cuenta con el mayor número de licencias federativas femeninas y, por tanto, es de vital importancia social seguir contribuyendo a su profesionalización en colaboración con los clubes, y generar un impacto positivo social e igualitario a través del deporte.

Copa Davis y Copa Billie Jean King 2025.

Para la Real Federación Española de Tenis la Copa Davis y la Copa Billie Jean King se han convertido en una oportunidad inmejorable para promocionar este deporte en nuestro país y mejorar el posicionamiento de España en la celebración de grandes eventos deportivos. La Copa Davis fue fundada en 1900 por Dwight F. Davis como una competición entre Estados Unidos y Gran Bretaña. Desde entonces ha crecido hasta incluir más de 150 países, convirtiéndose en el torneo por equipos más prestigioso del tenis masculino. A lo largo de los años, la Copa Davis ha sido testigo de algunas de las rivalidades más intensas del tenis a nivel internacional y en ella han participado las más grandes figuras del tenis masculino, elevando su prestigio y atrayendo atención internacional, la Copa Davis genera un ambiente único en cada enfrentamiento.

Entre el 13 y 14 de septiembre se celebrará la eliminatoria de la Copa Davis entre España y Dinamarca que dará pase a la final en noviembre de 2025. Los partidos de esta eliminatoria se disputarán en Marbella, ciudad que se espera que reciba más de 3.000 personas para participar del evento. Por su parte, la selección española de tenis femenino participará de la eliminatoria previa a la Final de la Copa Billie Jean King, que se celebrará en noviembre en China. Esta eliminatoria tendrá el formato de grupos y España ha quedado encuadrada con la República Checa y Brasil. Los partidos se celebrarán en Ostrava, República Checa entre el 10 y el 12 de abril, y se espera contribuir con esta ayuda a la participación del equipo nacional de tenis femenino.

La Copa Davis en 2024 captó una audiencia global de 54 millones de personas en 168 países diferentes. Más de 100.700 personas acudieron presencialmente a ver las eliminatorias, y se contabilizaron 141 millones de impresiones digitales relacionadas con estas mismas eliminatorias. Lo que la convierte en uno de los eventos con más seguidores en el mundo deportivo. Por su parte, la Copa Billie Jean King sumó en 2022 444.000 seguidoras, mayoritariamente mujeres.



Conviene destacar que el Tenis femenino es el deporte que más aficionadas anualmente capta a nivel internacional, por delante del cricket femenino y el golf. En esa edición de 2022, la Copa Billie Jean King registró 36 millones de impresiones digitales y más de 7,7 millones de visionados.

Campeonato de Europa MBT¹ DH 2025.

La celebración del Campeonato de Europa MBT DH 2025 entre los días 1 y 3 de agosto de 2025, es un referente internacional con fuerte impacto económico y mediático. Es un evento reconocido en el calendario UCI y en cuyo programa deportivo se incluyen diferentes disciplinas y categorías con representación de ciclistas de toda Europa: MTB DHI U15 (13-14 años) masculino y femenino; MTB DHI U17 (15-16 años) masculino y femenino; MTB DHI JUNIORS masculino y femenino; MTB DHI ELITE masculino y femenino; MTB DHI MASTERS masculino y femenino.

La organización de dicho evento genera una gran expectación y resultados para el país anfitrión en términos deportivos, turísticos y económicos, contribuyendo a la promoción del deporte en general y de la modalidad deportiva concreta en particular. Nace con una vocación de generar un impulso a la cohesión territorial y a la actividad económica, social y demográfica de esta zona del territorio español. De manera adicional permite, tanto a la zona de competición y áreas de influencia como al país que lo alberga, recibir miles de visitantes y mostrarse al mundo, posibilitándose un retorno económico relevante. La Molina Bike Park es un referente del MTB en modalidad de descenso y enduro con 12 circuitos de descenso de relevancia nacional e internacional. En consecuencia, queda acreditado el interés público, económico y social de contribuir a garantizar las actuaciones desarrolladas en los Campeonato de Europa BT DH 2025 por su fomento del deporte y del turismo, así como el crecimiento de la industria vinculada a la actividad física y el deporte.

World Seven Series Rugby España 2026 y 2027.

La Real Federación Española de Rugby tiene como objetivo estratégico la organización en España del Campeonato del Mundo de 2035 en hombres y de 2037 en mujeres. En dicho camino, y hasta conseguir ser proclamado país organizador y anfitrión de ambas competiciones, necesita desarrollar el mayor número de experiencias posibles en la organización de grandes eventos internacionales en España de la mano de World Rugby, Federación Internacional del Rugby. En este sentido, tiene la gran oportunidad de organizar y consolidar en el tiempo uno de los torneos de las World Seven Series (SVNS) de rugby a 7, en nuestro país, para los dos próximos años 2026 y 2027. Esta competición es el máximo exponente del rugby mundial en su especialidad Olímpica, con un gran impacto económico y mediático para el país y la ciudad dónde se celebra. En la edición celebrada en el año 2024 en Madrid, albergada en el Estadio Metropolitano, se

¹ MTB: Bicicleta de Montaña, *Mountain Bike* en inglés.



obtuvieron cifras récord para el rugby en España: más de 51.000 espectadores en el Estadio entre los tres días de la competición; 496 noticias generadas; 7.800.000 espectadores de audiencia media televisiva acumulada (evento retransmitido a más de 120 países); y 16.361.277€ de impacto directo en la ciudad. Por este motivo, queda acreditado el interés público, económico y social que para el país organizador y la ciudad que lo albergue supone este evento.

Comité Olímpico Español.

El Comité Olímpico Español es, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, una asociación sin fines de lucro, dotada de personalidad jurídica, cuyo objeto consiste en el desarrollo del movimiento olímpico y la difusión de los ideales olímpicos. En atención a este objeto, el Comité Olímpico Español está declarado de utilidad pública por la legislación española, y entre sus fines se incluye organizar la inscripción y participación de los deportistas españoles en los Juegos Olímpicos y en otros juegos y competiciones deportivas continentales o mundiales. Por todo ello, la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, reconoce al Comité Olímpico Español la representación exclusiva de España ante el Comité Olímpico Internacional. Se considera de interés público garantizar las actuaciones desarrolladas por la citada entidad de base privada mediante una financiación suficiente que le permita alcanzar sus fines sociales de interés público, basados en el desarrollo del movimiento olímpico y la difusión de los ideales olímpicos. En 2025 se prevé que el alcance de los cursos de formación que son parte de esta ayuda pueda ser superior a las 1.200 personas entre deportistas, oficiales y personal de las federaciones deportivas españolas; al mismo tiempo, se prevé seguir actualizando y manteniendo la plataforma CONPaaS como herramienta fundamental para interactuar con los comités organizadores de competiciones olímpicas y para salvaguardar la información de la participación española y los resultados obtenidos por los deportistas españoles. Además, la financiación de la participación española en las competiciones del año (FOJE de invierno en Bakuriani – Georgia, y FOJE de verano en Skopje – Macedonia del Norte) permitirá garantizar una presencia competitiva en ambos eventos deportivos olímpicos, que resultará fundamental para el futuro de las personas deportistas a nivel internacional.

Comité Paralímpico Español.

El Comité Paralímpico Español, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, tiene la misma naturaleza y ejerce funciones análogas a las que realiza el Comité Olímpico Español respecto de deportistas con discapacidades físicas, sensoriales o intelectuales. Así, y al igual que esa entidad, el Comité Paralímpico Español se configura como una asociación sin fines de lucro, dotada de personalidad jurídica, cuyo objeto consiste en el desarrollo del movimiento paralímpico y la difusión de los ideales paralímpicos. En atención a su objeto, naturaleza y funciones en el ámbito deportivo, el Comité Paralímpico Español está declarado de



utilidad pública por la legislación española, y entre sus fines se incluye la organización y participación de los deportistas españoles en los Juegos Paralímpicos y en otros juegos o competiciones deportivas continentales o mundiales. Por todo ello, la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, reconoce al Comité Paralímpico Español la representación exclusiva de España ante el Comité Paralímpico Internacional. En 2025, para atender estos ideales, se espera realizar la remodelación y adecuación de la nueva sede del Comité Paralímpico Español que estando previsto el inicio de las obras en el año 2025, tiene previsto su terminación en el año 2026. También se garantizará la participación de las personas deportistas paralímpicos y sus equipos en distintas competiciones y actividades internacionales. Entre otras en los: i) Juegos Paralímpicos Europeos de la Juventud que se celebraran del 21 al 28 de julio de 2025 en Turquía; ii) Campeonato del Mundo de Natación del Comité Paralímpico Internacional, del 21 al 27 de septiembre de 2025 en Singapur; iii) Campeonato del Mundo de Atletismo del Comité Paralímpico Internacional, del 27 de septiembre al 5 de octubre de 2025 en la ciudad de Nueva Deli.

Por otra parte, es preciso destacar que el Comité Paralímpico Español se crea en el año 1995. Desde su fundación hace más de 30 años el Comité ha carecido de una sede social propia que responda a las necesidades actuales del Equipo Paralímpico Español, impulsadas por el crecimiento y la profesionalización del deporte de personas con discapacidad. Se prevé una subvención para una sede que albergará las oficinas de trabajo del Comité, así como los servicios interdisciplinares, incluyendo alto rendimiento deportivo, atención médica, psicológica, fisioterapéutica, fisiológica y nutricional. Servicios todos ellos diseñados para mejorar continuamente y alcanzar la excelencia deportiva de las personas deportistas con discapacidad. Además, la sede albergará el Museo Paralímpico.

Fundación Deporte Joven.

La Fundación Deporte Joven tiene por objetivo la realización de diferentes actuaciones en materia de deporte, especialmente las relacionadas con la organización de competiciones, encuentros y eventos deportivos no oficiales, tanto nacionales como internacionales, así como la realización de actuaciones o programas de fomento, promoción e impulso de hábitos deportivos saludables entre la sociedad en general y especialmente entre la juventud. Además, la Fundación Deporte Joven realiza proyectos de educación en valores en los que el deporte ejerce un papel central, o en los que se difundan experiencias de superación personal de retos o dificultades a través del deporte. El impacto social alcanza su fin a través de los proyectos que realiza esta Fundación, promoviendo el juego limpio, la prevención de conductas violentas en el deporte, y el impulso de medidas y medios de prevención del uso de sustancias prohibidas o métodos ilegales destinados a aumentar artificialmente el rendimiento y resultados deportivos.

Al Grupo Recreativo Cultural.



El Grupo Recreativo y Cultural del Consejo Superior de Deportes se constituye como una entidad que se acoge a lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 22 de marzo, del derecho de asociación. Sus fines son estimular el conocimiento y la convivencia en el entorno del CSD mediante la celebración de actos colectivos, promoviendo la formación cultural, artística y deportiva de sus afiliados. La subvención aquí recogida permitirá que el Grupo Recreativo Cultural continúe desarrollando anualmente actividades de interés deportivo, cultural y social y contribuyendo, de este modo, a cumplir los fines del Consejo Superior de Deportes.

Por lo expuesto anteriormente se constata que concurren claras razones de interés público, económico y social que justifican la concesión directa de estas ayudas. Este real decreto se encuentra en consonancia con los objetivos previstos en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, especialmente en lo relativo al Objetivo 9, "Promover el deporte de alto nivel".

Centro Especializado de Alto Rendimiento de Vela Príncipe Felipe de Santander.

El artículo 123.4 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, señala que corresponde al Consejo Superior de Deportes el reconocimiento de los centros especializados de alto rendimiento a los efectos de su incorporación al sistema deportivo y, especialmente, da los efectos de la percepción de ayudas por la actividad que realizan. La financiación de los gastos de inversión en el Centro Especializado de Alto Rendimiento de Vela Príncipe Felipe de Santander, tienen como objetivo principal el que se desarrolle en él la preparación y especialización de deportistas de alto nivel y de alto rendimiento en Vela. Considerándose por tanto de interés público, económico y social debido al impacto que las actividades que realizan tienen en nuestra sociedad. Con la adecuación de las instalaciones, dicho Centro se convertirá en: sede permanente de clases olímpicas en los diferentes grupos de edad coordinados por la Real Federación Española de Vela, centro de referencia para selecciones y equipos nacionales e internacionales, centro de formación de técnicos y entrenadores, así como un centro de I+D en colaboración con el Consejo Superior de Deportes. De igual manera, el apoyo y coordinación a nivel nacional de los programas de identificación y detección de talentos deportivos, requiere de estos mecanismos de fomento y apoyo a los planes de preparación deportiva desarrollados en estos centros.

2. Objetivos.

- Contribuir a la organización de competiciones internacionales de especial interés público, económico y social y con gran impacto económico y social.
- Contribuir a la financiación de obras e instalaciones de interés general para mejorar la práctica del deporte de alto nivel, también el deporte de personas con discapacidad.



- Promover y profesionalizar el deporte femenino, contribuyendo a una igualdad efectiva de mujeres y hombres en la práctica deportiva y en su difusión.
- Desarrollar actividades deportivas, especialmente entre jóvenes y en el entorno del CSD, que contribuyan a hábitos saludables y a la educación en valores.

3. Alternativas consideradas.

No hay alternativas posibles a la concesión directa de estas subvenciones que no supongan la consiguiente paralización de parte de la actividad de las entidades beneficiarias, con el perjuicio económico y social que ello conlleva. El interés general de todas estas actuaciones, y en especial de las competiciones deportivas internacionales que se podrán desarrollar gracias a las mismas, se detalla en esta memoria. En adición, se aclara también que por motivos de fechas (ya que algunos de estos eventos incluso se han celebrado ya), no resultaba adecuada la concurrencia competitiva ni la alternativa de aprobar cada una en un real decreto independiente.

4. Adecuación a los principios buena regulación.

Este real decreto se atiene a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia prescritos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La adecuación de la norma propuesta a los principios de necesidad y eficacia se deduce de la orientación que adopta la misma en los de la defensa del interés general, que se anuda a la obligación constitucional que tienen los poderes públicos de garantizar el acceso al deporte.

Dentro de este contexto, la mayoría de los acontecimientos elegidos son de indiscutible relevancia nacional o internacional para la difusión y estímulo de la práctica deportiva y los que no lo son, atienden al apoyo de políticas sociales tan relevantes como la igualdad de género, la inclusión de personas con discapacidad o la mejora de nuestros servicios públicos, justificándose por todo ello su necesidad.

Es una norma que responde al principio de proporcionalidad y de eficiencia, conteniendo la regulación imprescindible para dar cumplimiento tanto al mandato constitucional como a los fines atribuidos al departamento proponente. El proyecto regula el contenido mínimo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como otros extremos propios de las bases reguladoras de acuerdo con el artículo 17 de la misma ley.

La norma se adecúa al principio de seguridad jurídica, puesto que resulta coherente con el resto del ordenamiento jurídico, y al principio de eficiencia, al contribuir a la gestión racional de los recursos públicos existentes, no incorporando más cargas administrativas de las estrictamente necesarias.

Por último, se adecúa al principio de transparencia, al articularse las subvenciones en un real decreto sometido a los trámites de consulta y



audiencia pública, permitiendo su conocimiento por toda la ciudadanía, que, además, tiene acceso a la información sobre las mismas a través del Portal de Transparencia.

5. Justificación de propuestas normativas no incluidas en el Plan Anual Normativo

El presente proyecto no se ha incorporado al Plan Anual Normativo de la Administración General del Estado para el año 2025 ya que los criterios vigentes del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Justicia, no lo consideran susceptible de inclusión. No obstante, todas estas subvenciones están recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026.

II.- CONTENIDO.

1. Estructura de la norma.

El proyecto consta de una parte expositiva y de una parte dispositiva estructurada en quince artículos y tres disposiciones finales.

El artículo 1 establece que el objeto de la subvención es regular la concesión directa, con carácter excepcional y por razones de interés público, económico y social, de veinte subvenciones de carácter singular en favor de las entidades beneficiarias y para las actuaciones determinadas en el articulado.

El artículo 2 se refiere al régimen jurídico aplicable.

El artículo 3 establece el procedimiento de concesión.

El artículo 4 determina las entidades beneficiarias de la subvención y las actividades subvencionables, que se concretan en:

1. A Circuits de Catalunya S.L. para gastos de funcionamiento y posicionamiento del Gran Premio de España del Campeonato del Mundo de Fórmula 1.
2. A la Comunidad Autónoma de Illes Balears para desplazamientos de deportistas.
3. A la Comunidad Autónoma de Canarias para desplazamientos de deportistas.
4. A la Ciudad Autónoma de Ceuta para desplazamientos de deportistas.
5. A la Ciudad Autónoma de Melilla para desplazamientos de deportistas.
6. Al Centro de Alto Rendimiento Deportivo de San Cugat (Barcelona) para gastos de funcionamiento.
7. A la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para gastos de la unidad de deporte del Hospital de Paraplégicos de Toledo, y actuaciones de apoyo para



tratamientos, control y seguimiento de personas deportistas con lesión medular.

8. A Unipublic S.A.U para la organización de la vuelta ciclista a España 2025 femenina.

9. A la Real Federación Española de Golf para la preparación y celebración de la Ryder Cup.

10. A la Real Federación Española de Automovilismo para la organización del Rally Islas Canarias WRC 2025.

11. A la Federación Española de Baloncesto para la profesionalización del baloncesto femenino español.

12. A la Real Federación Española de Tenis para la organización de la eliminatoria de la Copa Davis 2025 y la participación de España en la eliminatoria de la Copa Billie Jean King 2025.

13. A la Real Federación Española de Ciclismo para la preparación y celebración Campeonato de Europa MBT DH 2025.

14. A la Federación Española de Rugby para la celebración del World Seven Series Rugby España 2026 y 2027.

15. Al Comité Olímpico Español para financiar gastos asociados con formación, con actualización y desarrollo de la plataforma de datos deportivos CONPaaS y con la participación de deportistas españoles en las dos competiciones olímpicas oficiales europeas de 2025.

16. Al Comité Paralímpico Español para financiar gastos vinculados a la inscripción y participación de la delegación española en diversas competiciones y actividades de carácter internacional.

17. Al Grupo Recreativo Cultural del Consejo Superior de Deportes, para actividades deportivas y culturales relacionadas con el mantenimiento, mejora o rehabilitación de la salud física y bienestar.

18. A la Fundación Deporte Joven para la organización de competiciones, encuentros y eventos deportivos.

19. Al Centro de Alto Rendimiento Deportivo de San Cugat (Barcelona) para la construcción de nuevas instalaciones deportivas y modernización.

20. A la Real Federación Española de Vela para inversión en las instalaciones y espacios deportivos del Centro Especializado de Alto Rendimiento de Vela Príncipe Felipe de Santander.

21. Al Comité Paralímpico Español para la financiación de la remodelación y adecuación de su nueva sede social.

El artículo 5 se refiere a gastos subvencionables.

El artículo 6 se refiere al plazo de ejecución.

El artículo 7 desarrolla las obligaciones de las entidades beneficiarias, y contempla la posibilidad de subcontratación.



El artículo 8 determina la cuantía y financiación de las subvenciones.

El artículo 9 regula la formalización y el pago de las subvenciones.

El artículo 10 establece el régimen de compatibilidad con otras fuentes de financiación

El artículo 11 determina el régimen de justificación de las subvenciones.

El artículo 12 regula el reintegro de las subvenciones.

El artículo 13 establece el régimen de infracciones y sanciones.

El artículo 14 regula la publicidad de las subvenciones.

El artículo 15 regula la modificación de las resoluciones de las subvenciones.

La disposición final primera contiene el título competencial, artículo 149.1.13º de la Constitución Española.

La disposición final segunda regula la habilitación para el desarrollo y ejecución de las subvenciones.

Y, finalmente, la disposición final tercera se refiere a la entrada en vigor del real decreto, que se corresponde con el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

III.- ANÁLISIS JURÍDICO.

1. Fundamento jurídico y rango normativo.

Este real decreto se dicta de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y con el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En particular, el artículo 22.2.c) de la citada ley contempla la posibilidad de conceder directamente, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este sentido, las razones de interés público, social y económico se acreditan debidamente en la memoria justificativa del carácter singular que, conforme a lo exigido por el artículo 67.3.a) del citado Reglamento, se acompaña al presente proyecto de real decreto.

Por lo que se refiere al rango de la norma, es necesaria su aprobación mediante real decreto, conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuyo tenor prevé que "el Gobierno aprobará por real decreto, a propuesta del ministro competente y previo



informe del Ministerio de Hacienda, las normas especiales reguladoras de las subvenciones reguladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de esta ley". Asimismo, el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, dispone que las decisiones del Gobierno de la Nación revestirán la forma de Real Decreto acordado en Consejo de Ministros cuando se trate de "las decisiones que aprueben normas reglamentarias de la competencia de éste".

2. Engarce con el ordenamiento jurídico español.

La norma es coherente con el ordenamiento jurídico español, en particular con el régimen de concesión de subvenciones directas derivado del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. Entrada en vigor.

La norma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado. La inmediata entrada en vigor de la norma debe fundamentarse en razones de índole presupuestaria que conlleven la necesidad de que la subvención pueda concederse en el ejercicio presupuestario de 2025.

4. Derogación de normas.

El real decreto propuesto no contempla la derogación de otras normas en vigor.

IV.- ADECUACIÓN DE LA NORMA AL ORDEN DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS.

Este real decreto se dicta en cumplimiento del mandato que el artículo 43.3 de la Constitución Española dirige a los poderes públicos para que fomenten la educación sanitaria, la educación física y el deporte y al amparo de las competencias exclusivas atribuidas al Estado en el artículo 149.1. 13.ª de la Constitución Española, que establece que el Estado tiene competencia exclusiva sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, gracias al impacto que tendrán las actuaciones contenidas en el mismo.

V.- DESCRIPCIÓN DE LA TRAMITACIÓN.

1. Trámites de consulta previa y de audiencia e información pública.

En atención a lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, se ha realizado el trámite de consulta pública previa entre los días 16 y 30 de mayo de 2023, ambos inclusive. .

Por otra parte, y en atención a lo establecido en el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, se ha procedido a la realización de los trámites



de audiencia e información pública entre los días XX de XX y XX de XX de 2025, justificándose en que la norma pudiera afectar a los derechos e intereses de los ciudadanos.

2. Informes recabados.

Este proyecto de real decreto ha sido elaborado y tramitado de acuerdo con lo previsto en los artículos 22 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 67 del Reglamento que desarrolla dicha ley.

El proyecto ha sido objeto de informe por la Abogacía del Estado en el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes emitido con fecha 14 de abril de 2025 y de la Oficina Presupuestaria emitido también con fecha de 10 de abril de 2025.

Se ha emitido, con fecha de XX de XX de 2025, el informe por la Oficina de Coordinación y Calidad Normativa del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, previsto en el artículo 26.9 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, en los términos del Real Decreto 1081/2017, de 29 de diciembre, por el que se establece el régimen de funcionamiento de la Oficina de Coordinación y Calidad Normativa.

Asimismo, se ha recabado el informe previo del Ministerio de Hacienda previsto en el artículo 28.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 67 de su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, emitido el día XX de XX de 2025.

Se ha solicitado el informe de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda, a los efectos de lo establecido en la disposición adicional primera número uno, de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, emitido el XX de XX de 2025.

Se ha emitido el informe de la Secretaría General Técnica del Ministerio Educación, Formación Profesional y Deportes, de fecha XX de XX de 2025.

Se ha solicitado la aprobación previa del Ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.5 párrafo quinto de la ley 50/1997, de 27 de noviembre. Emitida con fecha XX de XX de 2025.

La norma se acompaña de una memoria justificativa, de conformidad con lo previsto en la letra a) del párrafo segundo del artículo 67.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que dispone que el expediente del proyecto normativo del Real Decreto que establezca las normas especiales reguladoras de las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la citada ley, incluirá, además de los documentos que se establecen en el artículo 24 de Ley 50/1997, de 27 de noviembre, una memoria del órgano gestor de las subvenciones, competente por razón de la materia, justificativa del carácter singular de las subvenciones, de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, u otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

VI.- ANÁLISIS DE IMPACTOS.



1. Impacto económico.

Conforme al artículo 26.3.d) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre y en el artículo 2.1.d).1º del Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre:

a) Efectos sobre la economía en general.

El conjunto de actuaciones tendrá un impacto positivo sobre la economía española. En concreto cabe señalar los siguientes impactos de la celebración de los grandes eventos deportivos en nuestro país:

- Se estima que el impacto económico que genera en Cataluña la realización del Gran Premio de España de Fórmula 1 es de aproximadamente 205,6 millones de euros. La cantidad asignada en la subvención se considera suficiente para garantizar este previsible impacto y continuar con la expansión económica del evento deportivo. La ejecución del GP se prevé entre el 30 de mayo y el 1 de junio de 2025.
- La Vuelta Ciclista a España femenina se emite por televisión en más de 25 países con 400 personas en la organización, 24 equipos participantes, con un alcance digital de 28 millones de euros y un retorno económico estimado de 150.000€ por etapa. El 2023 fue el primer año en el que se celebró y el Consejo Superior de Deportes considera necesario continuar promoviendo esta iniciativa. La ejecución de la Vuelta Ciclista a España femenina se prevé entre el 4 y el 10 de mayo de 2025
- La 44ª edición de la Ryder Cup que enfrentó a Europa y EE. UU. ha sido un éxito de organización, y ha supuesto un récord respecto al impacto económico según la consultora-auditora KPMG, que ha cifrado dicho impacto en 1.500 millones de euros para Italia entre ingresos directos e indirectos. La organización de este tipo de eventos contribuye de manera destacada y eficaz a la promoción del deporte en general y de esta modalidad deportiva concreta en particular, posibilita recibir miles de visitantes y mostrarse al mundo como ya ocurrió con la celebración de la Ryder Cup de 1997 en Valderrama.
- El principal ingreso de las Islas Canarias es el turismo. El Rally Islas Canarias durante sus 48 ediciones se ha encargado de contribuir a la promoción de Gran Canaria y las Islas Canarias. El evento ha sido declarado por todas las instituciones como el evento que mayor repercusión ofrece a Canarias en el exterior. Además, el evento es un catalizador y sobre todo dinamizador económico por la alta demanda que genera en la semana del evento por la ocupación hotelera y el alto impacto en el sector servicios



de todos los municipios y por ende de las Islas Canarias, en especial de Gran Canaria. El impacto económico que dejaba en el rally en sus ediciones pasadas en la isla de Gran Canaria era de 12.500.000€. Sin embargo, su inclusión como cuarta prueba del WRC supondrá unos ingresos superiores a los 40.000.000€ para 2025.

- La celebración de la eliminatoria de la Copa Davis en Marbella entre el 13 y 14 de septiembre de 2025 se espera que de manera directa reporte más de 1.875.000 euros a la ciudad sin contar con los beneficios por su retransmisión. Se esperan más de 4.000 asistentes a las instalaciones del Pabellón Martín Carpena que acogerá los partidos de la eliminatoria. La Copa Davis en 2024 captó una audiencia global de 54 millones de personas en 168 países diferentes. Más de 100.700 personas acudieron presencialmente a ver las eliminatorias, y se contabilizaron 141 millones de impresiones digitales relacionadas con estas mismas eliminatorias. Lo que la convierte en uno de los eventos con más seguidores en el mundo deportivo. Por su parte, la Copa Billie Jean King sumó en 2022 444.000 seguidoras mayoritariamente mujeres. Conviene destacar que el Tenis femenino es el deporte que más aficionadas anualmente capta a nivel internacional, por delante del cricket femenino y el golf. En esa edición de 2022, la Copa Billie Jean King registró 36 millones de impresiones digitales y más de 7,7 millones de visionados.
- Se estima que el impacto económico que genera la celebración del Campeonato de Europa MBT DH 2025 supera los 6 millones de euros. El retorno de la inversión financiera que el evento requiere está asegurado. En primer lugar, debido a la promoción internacional del territorio mediante la acción de comunicación continuada durante el año anterior a la celebración del evento (diciembre 2024/agosto de 2025), que va a poner a La Molina y municipios de referencia, en un relevante contexto informativo nacional e internacional. Es fundamental el poner en valor a presencia en esa zona, durante una semana, de representantes de selecciones nacionales europeas con un programa deportivo que incluye diferentes disciplinas y categorías de todas las edades. Todo ello, teniendo en cuenta que la previsión de los organizadores es acoger a aproximadamente 50 selecciones nacionales, más de 1.000 deportistas y oficiales y con una presencia de público muy elevada.
- En la edición celebrada en el año 2024 en Madrid, albergada en el Estadio Metropolitano, se obtuvieron cifras récord para el rugby en España: más de 51.000 espectadores en el Estadio entre los tres días de la



competición; 496 noticias generadas; 7.800.000 espectadores de audiencia media televisiva acumulada (evento retransmitido a más de 120 países); y 16.361.277€ de impacto directo en la ciudad. La ejecución del torneo se prevé para finales de mayo o principios de junio para las dos ediciones indicadas en 2026 y 2027. La previsión de impacto económico global, partiendo del informe elaborado tras el torneo realizado en 2024 para las nuevas ediciones de las *World Seven Series* será el siguiente: 17.000.000€ de ingresos directos en 2026 y 30.000.000€ de ingresos en 2027. Por otra parte, se espera una asistencia de 60.000 personas en 2026 y de 100.000 personas en 2027

- Con respecto a los gastos para financiar desplazamientos de deportistas provenientes de las ciudades de Ceuta y Melilla, así como de las Comunidades Autónomas de Islas Baleares y Canarias, los importes a financiar por el CSD se determinan de acuerdo con los siguientes criterios:
 - A) El CSD financiará el coste total del desplazamiento de deportistas y equipos, por viaje de ida y vuelta será, con un máximo de 90,00 euros por persona.
 - B) En competiciones de deportes de equipo colectivo, el número de desplazamientos financiados por el CSD corresponderá al total de deportistas inscritos y un máximo de 3 técnicos o auxiliares.
 - C) En el resto de las competiciones el número de desplazamientos financiados por el CSD corresponderá al total de deportistas inscritos y un máximo de 1 técnico o auxiliar, cuando el número de inscritos sean 6 o menos deportistas y de 2 técnicos o auxiliares, en el caso de que se superen los 7 deportistas inscritos.

b) Efectos sobre la competencia en el mercado.

El proyecto no introduce elementos que distorsionen o afecten al mercado, ya que las entidades beneficiarias de las subvenciones no ejercen actividades económicas en régimen de competencia, destinando el importe de la subvención a la organización de las competiciones y actuaciones de las que son titulares. Las medidas previstas no son susceptibles de falsear la competencia ni el comercio entre Estados miembros, por lo que no se cumplen los requisitos de las ayudas de Estado de conformidad con los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, cuyo presupuesto básico es que las ayudas constituyan una ventaja o beneficio a una empresa o actividad económica, ventaja proporcionada por el Estado o atribuible al mismo, sean de carácter selectivo, y que afecten a la competencia y al comercio entre Estados miembros.

2. Impacto presupuestario.



Conforme al artículo 26.3.d) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre y el artículo 2.1.d).2º del Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, se detalla el importe de las subvenciones reguladas en el proyecto de real decreto.

El importe total de las subvenciones reguladas en el real decreto propuesto ascienden a 16.736.000 euros. Parte de este importe se financia con partidas presupuestarias que ya estaban creadas y dotadas en el presupuesto del Consejo Superior de Deportes prorrogado para 2025. Estas partidas ascienden a la cantidad 8.000.000 euros, por lo cual no hace falta tramitar ninguna modificación presupuestaria posterior a la publicación de este Real Decreto. Estas partidas son las siguientes:

- 18.106.336A.454.01 "A la Comunidad Autónoma de Illes Balears para desplazamientos de deportistas", 300.000 euros.
- 18.106.336A.454.02 "A la Comunidad Autónoma de Canarias para desplazamientos de deportistas", 600.000 euros.
- 18.106.336A.454.03 "A la Ciudad Autónoma de Ceuta para desplazamientos de deportistas", 150.000 euros.
- 18.106.336A.454.04 "A la Ciudad Autónoma de Melilla para desplazamientos de deportistas", 450.000 euros.
- 18.106.336A.456.03 "Al Centro de Alto Rendimiento Deportivo de San Cugat (Barcelona) para gastos de funcionamiento" 3.000.000 euros.
- 18.106.336A.483.13 "A la Real Federación Española de Golf para la celebración de la Ryder Cup", 1.500.000 euros.
- 18.106.336A.486.02 "Al Grupo Recreativo y Cultural del Consejo Superior de Deportes", 25.000 euros.
- 18.106.336A.487 "A la Fundación Deporte Joven" 200.000 euros.
- 18.106.336A. 483.03 "Al Comité Olímpico Español", 875.000 euros.
- 18.106.336A.480 "Al Comité Paralímpico Español", 400.000 euros
- 18.106.336A.751.03 "Al Centro de Alto Rendimiento Deportivo de San Cugat (Barcelona) para la construcción de nuevas instalaciones deportivas y modernización", 500.000 euros.

Por otra parte, del importe anterior, 16.736.000 euros, una parte, 8.536.000 euros, va destinado a partidas presupuestarias que no están creadas ni dotadas en el presupuesto del Organismo. Estas se financiarán mediante transferencias de crédito de otras partidas del presupuesto del Consejo que no van a utilizarse en el ejercicio actual. Por tanto, se propone una transferencia de crédito, 7.436.000 euros desde la aplicación presupuestaria 18.106.336A.461 "A la Fundació Barcelona Capital Náutica, AC24 para la celebración Copa América de Barcelona" y 1.100.000 euros de la aplicación presupuestaria 18.106.336A 752 " A la Comunidad Foral de Navarra para pista de atletismo en Larrabide (Pamplona)", importe total 8.536.000 euros, a las partidas siguientes del programa 336A del presupuesto de gastos del Consejo Superior de Deportes.

- 451 "A Circuits de Catalunya S.L." 2.000.000 euros.
- 457 " A la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para gastos de la unidad de deporte del Hospital de Paraplégicos de Toledo, actuaciones de apoyo para tratamientos, control y seguimiento de personas con lesión medular deportistas" 250.000 euros.



- 470 "A Unipublic S.A.U para la organización de la vuelta ciclista a España femenina", 800.000 euros.
- 483.22 "A la Real Federación Española de Automovilismo para la organización del Rally Islas Canarias WRC 2025", 1.200.000 euros.
- 483.20 "A Federación Española de Baloncesto para la profesionalización del baloncesto femenino español", 1.000.000 euros.
- 483.23 "A la Real Federación Española de Tenis para la organización de la eliminatoria de la Copa Davis 2025 y la participación de España en la eliminatoria de la Copa Billie Jean King 2025", 350.000 euros.
- 483.24 "A la Real Federación Española de Ciclismo para la preparación y celebración Campeonato de Europa MBT DH 2025", 336.000 euros.
- 483.26 "A la Real Federación Española de Rugby para la celebración del World Seven Series Rugby España 2026 y 2027", 1.500.000 euros.
- 786 "A la Real Federación Española de Vela para inversión en las instalaciones y espacios deportivos del Centro Especializado de Alto Rendimiento de Vela Príncipe Felipe de Santander", 900.000 euros.
- 780 "Al Comité Paralímpico Español para la financiación de la remodelación y adecuación de su nueva sede social", 200.000 euros.

Hay partidas presupuestarias existentes con insuficiencia de crédito. Necesaria por tanto una transferencia de crédito, desde la aplicación presupuestaria 18.106.336A.461 "A la Fundación Barcelona Capital Náutica, AC24 para la celebración Copa América de Barcelona" por importe de 200.000 euros:

- 18.106.336A.487 "A la Fundación Deporte Joven", para la organización de competiciones, encuentros y eventos deportivos", hasta 300.000 euros, ya que la misma se encuentra dotada en el presupuesto prorrogado de 2023 del Organismo con 200.000 euros.
- 18.106.336A.480 "Al Comité Paralímpico Español", para financiar gastos vinculados a la participación e inscripción de la delegación española en diversas competiciones y actividades de carácter internacional, hasta 500.000 euros, ya que la misma se encuentra dotada en el presupuesto prorrogado de 2023 del Organismo con 400.000 euros

La tramitación, pago y control de las subvenciones compete al Consejo Superior de Deportes.

3. Análisis de las cargas administrativas.

Conforme al artículo 26.3.e) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.e). 2º del Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, se procede a la medición de las cargas administrativas que conlleva la propuesta, cuantificando su coste.

Artículo 6.3: Solicitud electrónica de la subvención.

Número de documentos asociados a esta carga: 1.

Frecuencia anual de la realización de esa carga: 1 vez al año.



Población afectada por la carga. Número de personas jurídicas: 19.

Artículo 6.4.: presentación de documentación.

Presentación electrónica de documentación.

Documentos asociados a esta carga:

- Memoria.
- Presupuesto.

Frecuencia anual de la realización de esa carga: 1 vez al año.

Población afectada por la carga. Número de personas jurídicas: 19.

Artículo 8.4.: acreditación cumplimiento requisitos.

Presentación electrónica de documentos, o requisitos:

- Documentación acreditativa de la personalidad.
- Certificados o informes acreditativos en que se acredite estar al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Declaración expresa de no haber recibido, en su caso, otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos o privados incompatibles para los mismos proyectos, programas o actividades objeto de subvención o ayuda de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Declaración jurada de no encontrarse incurso en alguna de las situaciones enumeradas en el artículo 13.2, excepto las recogidas en la letra e), conforme a lo previsto en el segundo punto anterior, y 3 de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, comprometiéndose a mantener dichas condiciones durante el período inherente a la concesión y pago de la subvención que pueda corresponderle.

Total documentos estimados: 4

Frecuencia anual de la realización de esa carga: 1 vez al año.

Población afectada por la carga. Número de personas jurídicas: 19.

Artículo 10.2.: presentación de cuenta justificativa.

Documentos asociados a esta carga:

- Memoria de actuación.
- Memoria económica.

Total, documentos estimados: 2

Frecuencia anual de la realización de esa carga: 1 vez al año.

Población afectada por la carga. Número de personas jurídicas: 19.

El resultado numérico del anterior análisis pormenorizado es el que se expresa en el cuadro que se ofrece a continuación:



Real Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Administraciones Públicas y otras entidades para la ejecución de actuaciones de relevancia deportiva y de interés deportivo durante el ejercicio 2025

ID	Cargas administrativas	Art.	Coste unitario	Cantidad	Frec.	Población	Coste total
1	Solicitud electrónica de la subvención	6.3	5	1	1	19	95 €
2	Documentos que deben acompañar a la solicitud. Documentos	6.4	500	2	1	19	19.000€
3	Acreditación cumplimiento de requisitos	8.4	4	4	1	19	304 €
4	Presentación de cuenta justificativa (Documentos)	10.2	500	2	1	19	19.000€
Coste total							38.399 €

Total cargas administrativas: 38.399€ para el total de entidades beneficiarias de las 21 subvenciones.

4. Impacto por razón de género.

De acuerdo con el artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el artículo 26.3.f) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, las actuaciones destinadas a facilitar la puesta en marcha de acciones para fomentar la transversalidad de género en la planificación y desarrollo de las políticas públicas tendrán un impacto por razón de género positivo. En este sentido la promoción de la igualdad a través del deporte como herramienta para la integración social y cultural de los jóvenes implica que la norma proyectada tenga un impacto positivo por razón de género. Del mismo modo, es especialmente importante las actuaciones relativas a promocionar el ciclismo y el tenis femenino y la profesionalización del baloncesto femenino.

5. Impacto en la familia.

De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, y con el artículo 2.1.f) del Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, el proyecto no tiene impacto en la familia, pues no afecta a los derechos o intereses legítimos de las familias, ni incluye medidas relacionadas con su protección.

6. Impacto en la infancia y en la adolescencia.

En virtud de lo establecido en el artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, y en el artículo 2.1.f) del Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, la norma tiene un impacto positivo en la infancia y en la adolescencia toda vez que el real decreto coadyuva a fomentar el desarrollo de la práctica deportiva lo que sin duda alguna contribuye a fortalecer la salud de los menores y la integración social y cultural de los jóvenes,



en especial, las actuaciones desarrolladas por la Fundación Deporte Joven.

7. Impacto sobre personas con discapacidad.

Según lo establecido por el artículo 26.3 in fine de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, por el artículo 2.1.g) del Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, y por la disposición adicional quinta de la Ley 26/2011, de 11 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, debe analizarse el impacto en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. La norma proyectada tiene un impacto positivo en las personas con discapacidad, en tanto que el apoyo al Comité Paralímpico Español es fundamental en el desarrollo del deporte de las personas con discapacidad.

8. Impacto por razón del cambio climático.

De acuerdo con la disposición final quinta de la Ley 7/2021, 20 de mayo, de cambio climático, en el artículo 26.3.h) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, y en el artículo 2.1.g) del Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, se estima que la presente norma tendrá impacto positivo en términos de mitigación y adaptación al cambio climático, ya que el modelo actualizado del deporte español se enfoca igualmente en aspectos de eficiencia energética y sostenibilidad de la práctica deportiva y de las instalaciones en las que esta se realiza. Sirva como ejemplo, que el Rally Islas Canarias WRC 2025 se encuentra inmerso en el proceso de certificación FIA SUSTAINABILITY, programa por el que los eventos son auditados a través de comisarios y auditores de la FIA (Federación Internacional de Automovilismo) en sus procesos de reducción de la huella de carbono, de la gestión de residuos, de concienciación a los asistentes del evento y en la implementación de procesos que hagan más sostenible el evento en la sociedad.

9. Otros impactos.

Por lo que respecta a otros posibles impactos, se considera que tiene un impacto social positivo ya pueden que el fomento del deporte revertir en beneficios sociales en cuanto a mejora de la calidad de vida de las personas afectadas.

VI.- EVALUACIÓN EX POST.

Una vez considerado lo expuesto en el artículo 28.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre y en el artículo 3.2 del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo, por el que se regulan el Plan Anual Normativo y el Informe Anual de Evaluación Normativa de la Administración General del Estado y se crea la Junta de Planificación y Evaluación Normativa, por la naturaleza y contenido de esta norma, se ha considerado que no es precisa la evaluación "ex post" de este real decreto, ya que se trata del establecimiento de las bases para la concesión directa de una



subvención, para la financiación de las actuaciones que se determinan en la resolución de la concesión, que en todo caso deben justificarse ante el órgano concedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley General 38/2003, de 17 de noviembre.

BORRADOR SOMETIDO A TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

